



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA EL CAMPO DE RUGBY Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL 5 Y 6 EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ELCHE.

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUESTIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN”:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá incluir entre las condiciones que rigen la contratación, como condición especial de ejecución de tipo medioambiental siguientes:

- Las luminarias se suministrarán en recipientes y envases reutilizables, incluyendo su recogida y reciclaje, para ello deberán presentar declaración responsable asumiendo este compromiso.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO”:

Que el objeto del contrato consiste en el suministro de proyectores de tecnología led para los campos de fútbol y del campo de rugby de la Ciudad Deportiva de Elche. Que el suministro se divide en DOS (2) LOTES, repartidos en espacios deportivos diferenciados, ya que en cada espacio los trabajos requieren de una secuencia coordinada para conseguir un fin único susceptible de entregarse al uso general o servicio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL MÉTODO PARA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En aplicación del art. 101.5 donde se debe justificar la elección del método para calcular el valor estimado de contrato, de conformidad con los art.100.2 y 101.2, determinamos que el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha obtenido mediante un estudio de mercado entre diferentes proveedores.





4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento con los requisitos demandados en el Art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público:

- a) “La elección del procedimiento de licitación”: Se hará por un procedimiento abierto simplificado para que cualquier empresario interesado pueda presentar una propuesta
- b) “La clasificación exigida a los participantes”: No se exigirá clasificación alguna a los participantes en el concurso de este suministro.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el suministro de proyectores de tecnología led para los campos de fútbol y del campo de rugby de la Ciudad Deportiva de Elche, para conseguir la mejor relación calidad-precio, se han tenido en cuenta tres variables (mejor oferta económica y ampliación en años de garantía).

Conforme art.116.4c. habrá que justificar que los criterios elegidos para la adjudicación del contrato, deben permitir la selección de la mejor oferta, de entre las presentadas, en relación calidad-precio.

Que para determinar la mejor relación calidad-precio de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas, asignándose hasta un total de 100 puntos.

1) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 70 puntos)

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta N = 70 x (importe de la oferta más barata / importe oferta N)

2) PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 30 puntos)

El aumento de los años de garantía supone un incremento del compromiso del adjudicatario en la calidad del servicio y montaje de los elementos mencionados.

- Ampliación del plazo de garantía de la instalación: servicio de garantía del fabricante y proveedor: **6 puntos por cada año que supere los 5 años de garantía mínimos exigidos, con un máximo de 30 puntos.**





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Es cuanto se informa a efectos oportunos.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327273542712755 en <https://sede.elche.es>